

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Decreto Exento N° 00071, de fecha 18.01.16. Aprueba Programa Fiesta de la Vendimia 2016.
4. Decreto Exento N° 00353 de fecha 18.02.16, Llama Propuesta Pública.
5. Decreto Exento N° 00367 de fecha 19.02.16, Revoca la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 00368 de fecha 19.02.16, Llama Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación, de fecha 26.02.16.
8. Decreto Exento N° 00426 de fecha 29.02.16, Declara Desierta Propuesta Pública.
9. El Artículo N° 10, Numeral 7, Letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios para la realización de eventos de montaje, certamen de belleza y confección del premio para la reina de la Fiesta de la Vendimia Año 2.016 de la Comuna de Santa Cruz.
2. Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarían inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
3. El Presupuesto, de fecha 29.02.16, presentado por la Oferente.
4. La contratación se cargará al Fondo del Presupuesto Municipal año 2.016, Número de Cuenta 215.21.04.004.001.023.

DECRETO

EXENTO N° 00440

1. **AUTORÍZASE**, contratación para evento artístico **"TU REINA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ 2016"** a realizarse los días 4, 5 y 6 de Marzo del año en curso en la Comuna de Santa Cruz, mediante la modalidad de Trato Directo.
2. **ADJUDÍQUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo para realizar contratación para evento artístico **"TU REINA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ 2016"** a la Señora **SANDRA DE LOS ANGELES FIGUEROA RIVERA**, RUT. N° domiciliada en de la Comuna de Machalí por el Monto de \$ 3.300.000 (Tres millones, trescientos mil pesos) Impuesto Incluido.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

GAGV/FMGR/MARR/sce

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Oficina de RR.PP. (01)
- Administración y Finanzas (01)
- Transparencia (01)
- SECPLAC (02)